



DECRETO N° 0411

NEUQUÉN, 13 ABR 2010

El Expediente TMF N° 19823 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS ALBERTO SANTARELLI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033 -modificado por Ordenanza N° 9620, Artículo 2º)-, condenándolo al pago de 200 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 140.- en concepto de costas e inhabilitándolo para conducir cualquier tipo de rodado por el término de 180 días corridos a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado niega haber cometido la falta que se le imputa, por lo que solicita se levante la inhabilitación para conducir que recae sobre su persona;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 092/10, aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la sentencia, atento a que resulta ajustada a derecho;

Que, aclara que, respecto del pedido de levantamiento de la inhabilitación para conducir, no es facultad de esa Asesoría sino de Juez interviniente en la causa, el cual debe efectuar la valoración de la falta cometida

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS ALBERTO SANTARELLI**, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección

Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 092/10.-

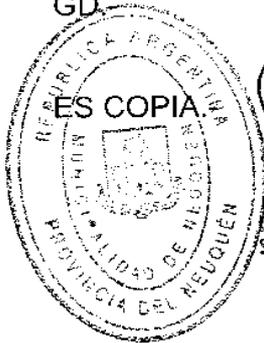
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 19823 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GD.



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Mercedes

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

